



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2019-MPLC

Quillabamba, 04 de abril del 2019

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03/04/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, la aprobación del Convenio debe efectuarse e Sesión de Concejo de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 23) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Art. 39° de la norma ut supra, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos; asimismo, el Art. 41° de la norma acotada, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, con Oficio N° 112-2019-A-MDST/LC, de fecha 01/04/2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, formula por escrito la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, cuyo objeto es definir y establecer un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan a la cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital y la Municipalidad Provincial, para proporcional el desarrollo del Distrito de Santa Teresa y de la Provincia de La Convención, en el marco de acciones conjuntas, para el Desarrollo Urbano Rural, para ello la Municipalidad Distrital de Santa Teresa se compromete a realizar convenios específicos, destinados a fortalecer las acciones de mantenimiento e implementación de proyectos y para mejorar la calidad de vida de los pobladores en general (...); asimismo, la cláusula Tercera del precitado proyecto de Convenio señala los compromisos de las partes;

Que, con Informe Legal N° 167-2019-OAI-MPLC, de fecha 01/04/2019, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial, emite pronunciamiento, concluyendo en el sentido de que es legalmente viable, por tanto emite opinión favorable, para la aprobación del Convenio Marco Institucional, entre la Municipalidad Provincial La Convención y la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Provincia de La Convención, resultando compatibles con las funciones en materia de competencia municipal, en consecuencia de conformidad con la normativa legal numeral 26) del Art. 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la aprobación del presente Convenio, debe ser sometida al pleno del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2019-MPLC



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por mayoría;

ACUERDA:

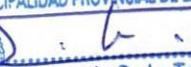
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración de Convenio Marco Institucional, entre la Municipalidad Provincial La Convención y la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Provincia de La Convención, el cual consta de Ocho (08) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Provincial Lic. Hernán De La Torre Dueñas, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
U.P.
MDST
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447